

**CITE: AJ/DRLP/DJ/RAA/249/2024**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN N° 05-00249-24**

R-0012

La Paz, 30 de octubre del 2024

**VISTOS:**

La solicitud ingresada vía Plataforma AJ en Línea de la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, representada legalmente por Hernan Walter Martinez Leon en virtud al Testimonio Poder N° 74/2015 de fecha 12 de enero de 2015, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/1230/2024 de 29 de octubre del 2024 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/740/2024 de 30 de octubre del 2024; lo que se tiene presente, por ley convino ver, y;

**CONSIDERANDO I**

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado mediante el parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que: (...) *"La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley N° 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas (...)"*.

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el parágrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

Que, de conformidad a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 28928 de 30 de noviembre de 2023, se designó al Dr. Marco Antonio Sanchez Vaca como Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00135-23 de 29 de diciembre de 2023 fue designado el señor Edwin Soria Rueda en el cargo de Director Regional La Paz de la Autoridad de

**2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO**

**Oficina Nacional**  
Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes, Piso 2  
Telf.(2) 2125057 – 2125081  
**Regional La Paz – Piso 3**  
Telf. (2) 2125385

**Regional Santa Cruz**  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. (3) 3323031 - 3333031

**Regional Cochabamba**  
Av. Ayacucho esquina Heroínas  
Edificio ECOBOL, Piso 1  
Telf. (4) 4661000 - 4661001

[www.aj.gob.bo](http://www.aj.gob.bo)



SC-CER564556

**05-00249-24**

Fiscalización del Juego – AJ, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización y de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Modificación, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

**CONSIDERANDO II:**

Que, el Artículo 7 de la Ley N° 060 de 25 de noviembre de 2010, modificado por la Ley N° 317 de Presupuesto General del Estado de 11 de diciembre de 2012 y por el Artículo 3 Parágrafo I de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015 de Modificaciones e incorporaciones a la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar, define a las promociones empresariales.

Que, los Artículos 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificados por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015 y concordantes con lo dispuesto por los Artículos 9 y 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, establecen los requisitos y procedimientos para la otorgación de autorizaciones de promociones empresariales a favor de personas individuales y jurídicas, públicas o privadas.

Que, el Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, prevé las clases de resoluciones que resuelven las solicitudes de Autorización de Promociones Empresariales.

**CONSIDERANDO III:**

Que, la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.** mediante solicitud ingresada vía Plataforma AJ en Línea, adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 2093 de 23 de octubre de 2024, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial **"ARRRRRANCA Y AHORRA CON DISMAC"**, acompañando a este efecto lo siguiente: **1)** Cédula de Identidad N° 2732128 a nombre de Hernan Walter Martinez Leon, **2)** Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes NIT 293748020, **3)** Matrícula actualizada del Registro de Comercio N° 293748020, **4)** Testimonio de Constitución de Sociedad N° 61/2015 de fecha 09 de enero de 2015, **5)** Testimonio Poder N° 74/2015 de fecha 12 de enero de 2015 a favor de Hernan Walter Martinez Leon, **6)** Contrato de Servicio Integrador de fecha 22 de octubre de 2024, suscrito entre GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L. y DISMATEC S.A., **7)** Declaración Jurada de Veracidad de Documentación Proporcionada de fecha 23 de octubre de 2024 en PAJEL, **8)** Certificación de Entrega de Premios para campaña "ARRRRRANCA Y AHORRA CON DISMAC" de fecha 22 de octubre de 2024, de la empresa DISMATEC S.A., **9)** Factura N° 3466 de fecha 21 de marzo de 2024, de la empresa PREMIUM BRANDS SRL., **10)** Factura N° 3468 de fecha 21 de marzo de 2024, de la empresa PREMIUM BRANDS SRL., **11)** Factura N° 3462 de fecha 21 de marzo de 2024, de la empresa PREMIUM BRANDS SRL., **12)** Factura N° 3473 de fecha 21 de marzo de 2024, de la empresa PREMIUM BRANDS SRL., **13)** Factura N° 3463 de fecha 21 de marzo de 2024, de la empresa PREMIUM BRANDS SRL., **14)** Factura N° 3472 de fecha 21 de marzo de 2024, de la empresa PREMIUM BRANDS SRL., **15)** Factura N° 3477 de fecha 21 de marzo de 2024, de la empresa PREMIUM BRANDS SRL., **16)** Factura N° 3478 de fecha 21 de marzo de 2024, de la empresa PREMIUM BRANDS SRL., **17)** Factura N° 3475 de fecha 21 de marzo de 2024, de la empresa PREMIUM BRANDS SRL., **18)** Factura N° 3480 de fecha 21 de marzo de 2024, de la empresa PREMIUM BRANDS SRL., **19)** Factura N° 3479 de fecha 21 de marzo de 2024, de la empresa PREMIUM BRANDS SRL., **20)** Factura N° 3476 de fecha 21 de marzo de 2024, de la empresa PREMIUM BRANDS SRL.

**2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO**



**05-00249-24**

PREMIUM BRANDS SRL., **21)** Factura N° 3482 de fecha 21 de marzo de 2024, de la empresa PREMIUM BRANDS SRL., **22)** Factura N° 3481 de fecha 21 de marzo de 2024, de la empresa PREMIUM BRANDS SRL., **23)** Factura N° 3474 de fecha 21 de marzo de 2024, de la empresa PREMIUM BRANDS SRL., y **24)** Proyecto de promoción empresarial, documentación que fue revisada y se constató que cumple con los requisitos legales exigidos por la normativa pertinente de acuerdo a los siguientes informes:

- a) Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/1230/2024 de 29 de octubre del 2024, emitido por el Departamento de Fiscalización y Control de la Dirección Regional La Paz, después de haber realizado una valoración técnica referente al caso, se concluye que la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L., CUMPLE** con los requisitos señalados en los incisos a), b), c), d), e) y f) del Parágrafo II del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, para la realización de la promoción empresarial denominada **"ARRRRRANCA Y AHORRA CON DISMAC"**.
- b) Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/740/2024 de 30 de octubre del 2024, de igual manera concluye que la solicitud de autorización para la realización de la promoción empresarial **"ARRRRRANCA Y AHORRA CON DISMAC"**, presentada por la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L., CUMPLE** con los requisitos exigidos en los incisos a), b), c), d), e) y g) del Parágrafo I del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021.

Que, habiéndose consultado los datos personales del solicitante en representación de la empresa administrada en el sistema de información habilitado para el efecto (Convenio de Cooperación Interinstitucional con el SEGIP), se establece que los mismos concuerdan con la documentación presentada.

Que, estando cumplidos los informes técnico y jurídico en los cuales se establece que la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, ha dado cumplimiento con lo normado por el Anexo del Decreto Supremo N° 0781 modificado por el Decreto Supremo N° 2600 y a la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, en mérito a los antecedentes referidos precedentemente, corresponde autorizar la mencionada Promoción Empresarial de conformidad a lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021.

**POR TANTO,**

El Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00135-23 de 29 de diciembre de 2023, en uso de las facultades conferidas, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR** el Proyecto de Desarrollo de la Promoción Empresarial y **AUTORIZAR** a la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.** el desarrollo de la Promoción Empresarial denominada **"ARRRRRANCA Y AHORRA CON DISMAC"**, conforme al proyecto presentado por el administrado, documento que es parte integrante e indivisible de la presente resolución, el cual establece **las condiciones esenciales de la promoción empresarial**, de conformidad con los

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

**05-00249-24**

Arts. 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificado por el Parágrafo II del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015.

**SEGUNDO.-** La promoción empresarial **"ARRRRRRANCA Y AHORRA CON DISMAC"**, de la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, se desarrollará bajo la modalidad de **SORTEO** por lo cual el administrado deberá cumplir lo dispuesto en los parágrafos I, II, IV y V del artículo 26 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, por lo que el sorteo se realizará en acto público, en el lugar y fecha establecidos en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial autorizada por Resolución Administrativa, con intervención de Notario de Fe Pública que constará en acta notariada. El acta notariada de sorteo deberá contener mínimamente la identidad del o los ganadores, lugar y fecha de sorteo, descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente; asimismo el acta notariada de sorteo deberá ser remitida a la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ en copia original o fotocopia legalizada, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al acto de sorteo, el incumplimiento será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la Autoridad de Fiscalización del Juego, sin perjuicio de su cumplimiento; la información remitida en los casos detallados en el presente artículo deberá guardar relación con la información remitida y requerida para la fiscalización, el incumplimiento será sancionado conforme a reglamento específico.

Las actas de entrega de premios y libros de registro notariado, podrán ser remitidas vía la Plataforma AJ En Línea, en los plazos establecidos, únicamente digitalizados de manera legible, debiendo adjuntar la declaración jurada de veracidad disponible en la plataforma.

Asimismo, de conformidad al párrafo primero y segundo del parágrafo I del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, la entrega de premios se realizará en acto público, en el lugar y fecha establecidos en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial autorizada, con intervención de Notario de Fe Pública que constará en acta notariada la cual deberá contener mínimamente la identidad del o los ganadores, lugar y fecha de entrega de premios en orden cronológico, descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente. El acta notariada de entrega de premios deberá ser remitida a la Autoridad de Fiscalización del Juego-AJ dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al acto de entrega de premios en copia original o fotocopia legalizada.

1. Conforme al parágrafo VII del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, ante la inconcurrencia de los ganadores para recoger el premio, el administrado deberá publicar en sus dependencias la lista de ganadores en lugar visible, accesible y de mayor concurrencia, por el periodo de dos (2) meses computables a partir del día siguiente hábil de la fecha de entrega de premios, conforme establece el tercer párrafo del Artículo 24 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781. El periodo de dos (2) meses para el recojo del premio establecido precedentemente se computará a partir del día siguiente hábil de la fecha de la entrega de premios. En el periodo establecido el ganador podrá reclamar y recoger el premio, sin necesidad de intervención de Notario de Fe Pública, a la presentación de los requisitos o medios que acrediten su derecho al premio, a este efecto el administrado solicitará la fotocopia de la cédula de identidad, y llevará un libro de registro de entrega de premios, base de datos en formato digital y/o acta notariada en el periodo de caducidad que deberá contener mínimamente la identidad del o los ganadores (Nombre completo, Número de Cédula de Identidad y Firma), lugar y fecha de entrega de premios,



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

## 05-00249-24

descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente. Concluido el período de dos (2) meses para el recojo del premio, el administrado deberá remitir ante la Autoridad de Fiscalización del Juego el libro de registro, base de datos en formato digital y/o acta notariada de premios entregados en el periodo de caducidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes computables a partir del día siguiente hábil del vencimiento del periodo de caducidad, el libro deberá ser presentado en original o copia autenticada por el tenedor del mismo. El incumplimiento a lo dispuesto en el presente párrafo VII. será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.

2. Con relación a la caducidad y/o premios sin ganador, el administrado deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 29 y/o 30 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, cuando corresponda.

Conforme el Artículo 31 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, cuando no se realice el sorteo en la fecha autorizada por la AJ, los premios ofertados quedan sin ganador, debiendo el administrado transferir los mismos a la Lotería Nacional de Beneficencia y Salubridad, en cumplimiento del párrafo segundo del párrafo II del Artículo 5 del Anexo del Decreto Supremo N° 0782, modificado por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015, dentro el plazo de diez (10) hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse el acto de sorteo, el incumplimiento será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ.

**TERCERO.-** El Departamento de Fiscalización y Control, efectuará el control respectivo y la verificación de la entrega de los premios a quienes resultaren ganadores, supervisará que los premios no recogidos o sin ganador, sean transferidos a favor de la LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA Y SALUBRIDAD – LONABOL, cuando corresponda.

**CUARTO.-** A los efectos del control que debe realizar el Servicio de Impuestos Nacionales, a continuación se consignan los premios a ser entregados y el periodo de duración de la presente promoción:

### Premios:

Sorteo	Detalle	Precio Unitario en Bs	Cantidad	Precio Total en Bs
<b>PRIMER SORTEO</b>	Motocicleta Marca: AKT Tipo: AK150NKD Color Rojo CHASIS: 9F2A71508R2000928 CÓDIGO: AK150NKD-CO-RJ	9,181.00	1	9,181.00
	Motocicleta Marca: AKT Tipo: AK150NKD Color Rojo CHASIS: 9F2A71502R2000262 CÓDIGO: AK150NKD-CO-RJ	9,181.00	1	9,181.00
	Motocicleta Marca: AKT Tipo: AK150NKD Color Rojo CHASIS: 9F2A71508R2000945 CÓDIGO: AK150NKD-CO-RJ	9,181.00	1	9,181.00
	Motocicleta Marca: AKT Tipo: AK150NKD Color Rojo CHASIS: 9F2A7150XR2000932 CÓDIGO: AK150NKD-CO-RJ	9,181.00	1	9,181.00

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



**05-00249-24**

	Motocicleta Marca: AKT Tipo: AK150NKD Color Rojo CHASIS: 9F2A71507R2000953 CÓDIGO: AK150NKD-CO-RJ	9,181.00	1	9,181.00
<b>SEGUNDO SORTEO</b>	Motocicleta Marca: AKT TIPO: AK150CS3 Color Negro CHASIS: 9F2C61509R5003069 CÓDIGO: AK150CS3-CO-NG	11,943.00	1	11,943.00
	Motocicleta Marca: AKT TIPO: AK150CS3 Color Negro CHASIS: 9F2C61505R5003070 CÓDIGO: AK150CS3-CO-NG	11,943.00	1	11,943.00
	Motocicleta Marca: AKT TIPO: AK150CS3 Color Negro CHASIS: 9F2C61504R5003058 CÓDIGO: AK150CS3-CO-NG	11,943.00	1	11,943.00
	Motocicleta Marca: AKT TIPO: AK150CS3 Color Negro CHASIS: 9F2C61501R5003079 CÓDIGO: AK150CS3-CO-NG	11,943.00	1	11,943.00
	Motocicleta Marca: AKT TIPO: AK150CS3 Color Negro CHASIS: 9F2C61507R5003068 CÓDIGO: AK150CS3-CO-NG	11,943.00	1	11,943.00
	Motocicleta Marca: AKT TIPO: AK150CS3 Color Negro CHASIS: 9F2C6150XR5003081 CÓDIGO: AK150CS3-CO-NG	11,943.00	1	11,943.00
<b>TERCER SORTEO</b>	Motocicleta Marca: AKT TIPO: AK150CS3 Color Negro CHASIS: 9F2C61503R5003066 CÓDIGO: AK150CS3-CO-NG	11,943.00	1	11,943.00
	Motocicleta Marca: AKT TIPO: AK150CS3 Color Negro CHASIS: 9F2C61506R5003076 CÓDIGO: AK150CS3-CO-NG	11,943.00	1	11,943.00
	Motocicleta Marca: AKT TIPO: AK150CS3 Color Negro CHASIS: 9F2C61507R5003071 CÓDIGO: AK150CS3-CO-NG	11,943.00	1	11,943.00
	Motocicleta Marca: AKT TIPO: AK150CS3 Color Negro CHASIS: 9F2C61508R5003077 CÓDIGO: AK150CS3-CO-NG	11,943.00	1	11,943.00
	Motocicleta Marca: AKT TIPO: AK150CS3 Color Negro CHASIS: 9F2C61508R5003077 CÓDIGO: AK150CS3-CO-NG	11,943.00	1	11,943.00

**Periodo de duración de la promoción:**

La Promoción iniciará a partir del 01 de noviembre de 2024 y finalizará el 24 de enero de 2025.

Asimismo, se dispone que una copia de la presente Resolución de autorización, y su formulario de notificación al administrado, sean remitidos al S.I.N. en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, para efectos de control de la aplicación del Impuesto al Juego, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 22 del Anexo al Decreto Supremo N° 781.

**QUINTO.-** La empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, deberá incluir en sus publicidades el logo, leyenda y condiciones esenciales, según corresponda el caso, conforme a lo establecido en el Artículo 33 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021.

En caso de que la promoción empresarial no sea publicitada, la empresa tiene la obligación de informar las características y/o condiciones esenciales de la promoción empresarial autorizada a los clientes y/o población a la cual está dirigida.

**2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO**



**05-00249-24**

**SEXTO.-** El incumplimiento y/o modificación a las obligaciones emergentes de la promoción empresarial y sus condiciones esenciales implicará sanciones, conforme establece la Resolución Regulatoria N° 01-00008-15 de 27 de noviembre de 2015, Ley No. 717, Decreto Supremo No. 781, Decreto Supremo No. 2600, Artículo 28 de la Ley No. 060 y demás normativa específica vigente.

**SÉPTIMO.-** La empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa de Autorización, se encuentra obligada a dar cumplimiento en forma y plazo a las obligaciones dispuestas en la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, de acuerdo a la modalidad y características de la promoción empresarial.

**Regístrese, notifíquese y archívese.**



**2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO**

**Oficina Nacional**  
Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes, Piso 2  
Telf. (2) 2125057 – 2125081  
**Regional La Paz – Piso 3**  
Telf. (2) 2125385

**Regional Santa Cruz**  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. (3) 3323031 - 3333031

**Regional Cochabamba**  
Av. Ayacucho esquina Heroínas  
Edificio ECOBOL, Piso 1  
Telf. (4) 4661000 - 4661001

[www.aj.gob.bo](http://www.aj.gob.bo)

SC-CER564556

PROYECTO DE DESARROLLO  
DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL

a) **NOMBRE DE LA PROMOCIÓN EMPRESARIAL:**

**"ARRRRRANCA Y AHORRA CON DISMAC"**

b) **ESPECIFICACIONES DEL PERIODO DE DURACIÓN:**

La promoción empresarial "**ARRRRRANCA Y AHORRA CON DISMAC**" se desarrollará del 1 de noviembre de 2024 al 24 de enero de 2025 promoción válida a nivel nacional.

c) **MODALIDAD DE PREMIACIÓN:** la modalidad de premiación será a través de sorteo.

- Los participantes de la Promoción son todas las personas **NATURALES CON CÉDULA DE IDENTIDAD Y/O NIT (que corresponda a su identidad)**, las mismas que por cada compra de Bs 500 (Quinientos 00/100 bolivianos) que realicen compras en las tiendas de DISMAC o a través de la página web oficial [www.dismac.com.bo](http://www.dismac.com.bo), recibirán un cupón para participar del sorteo.
- Asimismo, podrán participar de la promoción todas las personas **NATURALES**, que cuenten con línea Minicuotas a nivel nacional con saldo y además estén al día en los pagos de sus cuotas al cierre de cada mes, estos generarán un cupón de forma mensual, de acuerdo al siguiente detalle:

Listado de clientes activos Minicuotas enviado por Dismac	Cierre 30 de noviembre de 2024	1 cupón por línea de cuotas con saldo y con línea al día de pagos.
Listado de clientes activos Minicuotas. enviado por Dismac	Cierre 31 de diciembre de 2024	1 cupón por línea de cuotas con saldo y con línea al día de pagos.

Adjuntamos las direcciones de las tiendas de Dismac participantes de la Promoción:



- **TIENDAS DISMAC:**

**Parque Industrial – Mz. 14**

Av. Principal Parque Industrial S/N Mz. 14, Santa Cruz

**La Ramada – Av. Isabel la Católica**

Isabel La Católica esq. Chiriguano Zona La Ramada S/N, Santa Cruz

**Pampa de la Isla – Av. Virgen de Cotoca**

Av. Virgen de Cotoca S/N Zona Pampa de la Isla, Santa Cruz

**Villa 1ero de Mayo – Av. Principal**

Av. Principal N° 2, Zona Villa 1ro. De mayo, Santa Cruz

**El Bajío - Doble vía la guardia Km. 6**

Av. Doble Vía la Guardia Km. 6 Barrio El Bajío, Santa Cruz

**2do Anillo NORTE - Av. Cristóbal de Mendoza #1055**

Av. Cristobal de Mendoza N° 1055 2° Anillo, Santa Cruz

**2do Anillo SUR – Av. El Trompillo #554**

Av. Trompillo N° 554, Barrio Santa Rosa, Santa Cruz

**Equipetrol - Av. 4to Anillo #4305**

Av. 4° Anillo N° 4305, Barrio 2 de Abril, Santa Cruz

**Plan 3000 – Av. Paurito #6005**

Av. Paurito N° 6005, Zona Plan 3000, Santa Cruz

**5to Anillo NORTE – Av. Cristo Redentor #5180**

Av. Cristo Redentor, Nro. S/N, B/ Villa Luz, Entre 5to y 6to anillo, Santa Cruz

**5to Anillo SUR – Av. Santos Dumont (Rotonda)**

Av. Santos Dumont / 5to. Anillo, Santa Cruz

**MONTERO HIPERMAXI**

Av. Circunvalación, Montero, Santa Cruz

LPZ:



24

**ELOY SALMON 1053**

C./ Eloy Salmon No. 1053, Zona Gran Poder, La Paz

**EL ALTO 4**

Calle 5 Villa Dolores, Esquina Francisco Carvajal, frente al hotel Espectacular, La Paz

**CALACOTO**

Av. Ballivian No. 2550, Calacoto, La Paz

**EL ALTO MULTICINE**

Av. Juan Pablo II, Multicine Piso 1, Local 6, La Paz

**EL ALTO SATELITE**

Av. Satélite Nro. 656, Zona el Alto entre Av. Diego Portugal y Av. Ballivian Otero, La Paz

**Villa Adela**

Av. Ladislao Cabrera No. 11 (Carretera a Viacha), Zona Villa Bolívar Municipal - Cruce a Villa Adela, La Paz

**SOCABAYA**

CALLE: SOCABAYA EDIF. TORRE CENTRO N° 78 P/BAJA, La Paz

**COCHABAMBA:**

**AV. AYACUCHO #309**

Av. Ayacucho 309 Esq. Ecuador, Cochabamba

**QUILLACOLLO**

Av. Blanco Galindo - Torre Ágreda (Acera Norte), entre Av. Antofagasta y C. Tocopilla, Cochabamba

**AV. AMERICA #459**

Av. America #459 Torre MONTREAL, Local 2 y 3, Cochabamba

**TARIJA**

**TARIJA**

Calle Sucre, Nro S/N Zona Central, Esquina Avaroa y Alejandro del Carpio, Tarija

**SUCRE**



## SUCRE C/ RAVELO #136

Calle Ravelo Nro:136 Zona Casco Viejo a Lado del Hotel Hostal Potosí, Chuquisaca

- Las personas que participen de esta promoción podrán ganar los siguientes premios:

CÓDIGO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CHASIS	Precio Facturado
PRIMER SORTEO	AK150NKD-CO-RJ	Motocicleta Marca: AKT Tipo: AK150NKD Color Rojo	9F2A71508R2000928	9.181
PRIMER SORTEO	AK150NKD-CO-RJ	Motocicleta Marca: AKT Tipo: AK150NKD Color Rojo	9F2A71502R2000262	9.181
PRIMER SORTEO	AK150NKD-CO-RJ	Motocicleta Marca: AKT Tipo: AK150NKD Color Rojo	9F2A71508R2000945	9.181
PRIMER SORTEO	AK150NKD-CO-RJ	Motocicleta Marca: AKT Tipo: AK150NKD Color Rojo	9F2A7150XR2000932	9.181
PRIMER SORTEO	AK150NKD-CO-RJ	Motocicleta Marca: AKT Tipo: AK150NKD Color Rojo	9F2A71507R2000953	9.181
SEGUNDO SORTEO	AK150CS3-CO-NG	Motocicleta Marca: AKT Tipo: AK150CS3 Color Negro	9F2C61509R5003069	11.943
SEGUNDO SORTEO	AK150CS3-CO-NG	Motocicleta Marca: AKT Tipo: AK150CS3 Color Negro	9F2C61505R5003070	11.943
SEGUNDO SORTEO	AK150CS3-CO-NG	Motocicleta Marca: AKT Tipo: AK150CS3 Color Negro	9F2C61504R5003058	11.943
SEGUNDO SORTEO	AK150CS3-CO-NG	Motocicleta Marca: AKT Tipo: AK150CS3 Color Negro	9F2C61501R5003079	11.943
SEGUNDO SORTEO	AK150CS3-CO-NG	Motocicleta Marca: AKT Tipo: AK150CS3 Color Negro	9F2C61507R5003068	11.943
TERCER SORTEO	AK150CS3-CO-NG	Motocicleta Marca: AKT Tipo: AK150CS3 Color Negro	9F2C6150XR5003081	11.943
TERCER SORTEO	AK150CS3-CO-NG	Motocicleta Marca: AKT Tipo: AK150CS3 Color Negro	9F2C61503R5003066	11.943
TERCER SORTEO	AK150CS3-CO-NG	Motocicleta Marca: AKT Tipo: AK150CS3 Color Negro	9F2C61506R5003076	11.943
TERCER SORTEO	AK150CS3-CO-NG	Motocicleta Marca: AKT Tipo: AK150CS3 Color Negro	9F2C61507R5003071	11.943
TERCER SORTEO	AK150CS3-CO-NG	Motocicleta Marca: AKT Tipo: AK150CS3 Color Negro	9F2C61508R5003077	11.943

Participan las personas **NATURALES** que realicen compras en las tiendas de DISMAC o compras vía online en la página [www.dismac.com.bo](http://www.dismac.com.bo) de DISMAC por cada Bs 500 las personas recibirán un cupón para participar del sorteo por los premios descritos anteriormente, por ejemplo, si la compra es de Bs. 500 a 999 bs la persona recibe un solo cupón, si la compra es de 1000 a 1499 bs la persona recibe dos cupones y así sucesivamente.

Las personas podrán hacer las compras y recibir el cupón digital para participar del sorteo a partir del **1 de noviembre al 31 de diciembre de 2024**.

En Tienda Dismac al momento de realizar la compra en tiendas Dismac, el personal de la empresa solicitará los datos necesarios para el correcto llenado del cupón digital, y en el caso de compras vía online en la página [www.dismac.com.bo](http://www.dismac.com.bo) el cliente se encargara de llenar el registro es necesario para la emisión del cupón digital, en ambos casos los datos obligatorios son: un Nombre y un Apellido, Cedula de Identidad y Teléfono de Contacto.



Es responsabilidad del participante otorgar y/o llenar sus datos correctos y verificar la emisión del cupón digital.

El cliente al realizar su compra en tiendas DISMAC, por cada Bs 500 de compra generará un cupón digital con un código único mismo que tendrá los siguientes datos:

**Nombre:**  
**CI (Carnet de Identidad):**  
**Teléfono:**  
**Fecha:**  
**Sucursal:**

El cupón es digital y el mismo puede ser consultado en el buscador a través de la cédula de identidad del cliente de acuerdo a las compras realizadas durante el periodo de participación.

Los cupones de los clientes que realizaron su compra vía online de igual manera se generan junto con la factura los mismos que también podrán ser consultados de igual manera en la página de consulta con su cédula de identidad.

Cuando el cliente haya realizado la compra podrá consultar sus cupones a través de la página [www.dismac.com.bo/consultatucupon](http://www.dismac.com.bo/consultatucupon) así podrán tener el control de cuantos cupones tiene por su compra o por varias compras.

Los clientes no tendrán un límite de compras para obtener cupones y tener mayor oportunidad para poder ganar los premios en los sorteos, por lo tanto son acumulativos.

### **MECÁNICA DE SORTEO**

Todos los cupones de compras en las salas, así como en línea (Ecommerce) y clientes Minicuotas se encuentran en una base de datos y podrán ser verificados por notario previo al sorteo.

Vamos a utilizar una tómbola digital que hace la elección de un cupón ganador de manera aleatoria, el mismo que será transmitido en vivo en las fechas establecidas para los sorteos.



AP



El sorteo se realizará de manera presencial en la Tienda DISMAC en la ciudad de Santa Cruz ubicada en 5to Anillo NORTE – Av. Cristo Redentor #5180 lugar donde se realizarán los tres (3) sorteos de acuerdo al siguiente detalle:

- 20 de diciembre de 2024 primer sorteo
- 27 de diciembre de 2024 segundo sorteo
- 03 de enero de 2025 tercer sorteo

En caso de que saliera sorteada una misma persona dos veces o más, estos cupones se irán al agua, ya que una persona solo podrá ganar una vez.

Se validará que la factura del cupón ganador asignado se encuentre en estado vigente, es decir no haya realizado la devolución del producto.

La modalidad de sorteo de los premios será la siguiente:

1. La tómbola digital elegirá los cupones de manera aleatoria y directa no habrán cupones al agua.
2. Se procederá con realizar una llamada telefónica a cada ganador y comunicarle el resultado favorable del sorteo.
3. En caso de no poder contactarse telefónicamente con el ganador, se deberá esperar a escuchar la respuesta de la operadora que confirme que la llamada no puede ser respondida, en cuyo caso se realizarán 1 (una) llamada adicional y consecutiva a la persona premiada para comunicarse con la misma.
4. En caso de NO obtener una respuesta, ya sea porque nadie responde a la llamada, y/o el teléfono de referencia no esté habilitado y/o esté fuera de servicio o que ingrese a la casilla de voz, y luego de insistir con una (1) llamada enunciada en el párrafo anterior para verificar el mensaje de la operadora, el cupón se irá al agua y se elegirá otro cupón de la tómbola digital.
5. Al momento de realizar la llamada, se solicitará el número de carnet del ganador y su nombre y apellido, a efectos de verificar sus datos en caso de que no coincidiera el número de carnet de identidad o



los datos que proporcione la persona con el registrado en su cupón este se irá al agua, e inmediatamente se sacará un nuevo cupón de la tómbola digital.

6. Confirmados y verificados los datos, el Notario de Fe Pública hará constar en acta el nombre y datos del ganador y demás puntos que deben contener el acta estipuladas conforme a normativa vigente de la Autoridad de Fiscalización del Juego AJ.

Posterior al sorteo la empresa se comunicará con los ganadores a efecto de coordinar la entrega de premios de acuerdo al lugar de residencia y deberán apersonarse por cuenta propia a una de las Regionales donde tenemos tiendas para la entrega de sus premios en la fecha programada.

Para la entrega de premios, los ganadores deberán presentar su carnet de identidad boliviano vigente y fotocopia del carnet, los extranjeros deberán presentar carnet de identidad de extranjero vigente y fotocopia de este documento.

DISMAC y en consecuencia Go On Comunicación Integral SRL, no se harán cargo de ningún gasto incurrido por la persona ganadora del premio para retirar el mismo.

Si el Participante no registra de manera correcta su nombre y cedula de identidad, perderá el derecho de acceso al premio.

Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, los ganadores autorizan a que sus nombres e imágenes aparezcan en publicaciones y demás medios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo de premios, sin que implique remuneración o compensación adicional reclamos por derecho de imagen.

No podrán participar de la campaña el personal de DISMAC y sus conyugues.

No podrán participar de la campaña personas jurídicas.



A



No participan las compras realizadas por Marketplace Dismac, al no ser facturados directamente por la empresa sino por terceros.

**d) LUGAR Y FECHA DE SORTEO**

Los sorteos de los premios se realizarán en oficinas de DISMAC, 5to Anillo NORTE – Av. Cristo Redentor #5180 en la ciudad de Santa Cruz en presencia de Notario de Fe Pública de acuerdo al siguiente detalle:

- 20 de diciembre de 2024 primer sorteo
- 27 de diciembre de 2024 segundo sorteo
- 03 de enero de 2025 tercer sorteo

**e) LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS:**

La entrega de premios se realizará el viernes 24 de enero de 2025 en presencia de Notario de Fe Pública, en la ciudad de residencia de cada ganador (debe ser una de las 5 regionales donde Dismac tenga sucursales) Dismac no correrá con gastos de traslados en caso de que el ganador se encuentre en otra regional.

Nombre de Sucursal	Dirección	Departamento	Municipio
CALACOTO 2	AV. BALLIVIAN N° 2550 ZONA CALACOTO	LA PAZ	LA PAZ
CRISTO REDENTOR 5TO ANILLO	AV. CRISTO REDENTOR N° 5180 BARRIO VILLA LUZ UV 069 MZA 020	SANTA CRUZ	SANTA CRUZ
CALLE RAVELO	CALLE RAVELO N° 136 ZONA CASCO VIEJO	CHUQUISACA	SUCRE
TARIJA C/SUCRE	CALLE SUCRE ZONA CENTRAL	TARIJA	TARIJA
AV. AMERICA	AV. AMERICA N° 459 ZONA QUERU QUERU	COCHABAMBA	COCHABAMBA

**f) PREMIOS OFERTADOS**

Los premios ofertados son los siguientes:

CÓDIGO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CHASIS	Precio facturado
PRIMER SORTEO	AK150NKD-CO-RJ	Motocicleta Marca: AKT Tipo: AK150NKD Color Rojo	9F2A71508R2000928	9.181
PRIMER SORTEO	AK150NKD-CO-RJ	Motocicleta Marca: AKT Tipo: AK150NKD Color Rojo	9F2A71502R2000262	9.181
PRIMER SORTEO	AK150NKD-CO-RJ	Motocicleta Marca: AKT Tipo: AK150NKD Color Rojo	9F2A71508R2000945	9.181
PRIMER SORTEO	AK150NKD-CO-RJ	Motocicleta Marca: AKT Tipo: AK150NKD Color Rojo	9F2A7150XR2000932	9.181
PRIMER SORTEO	AK150NKD-CO-RJ	Motocicleta Marca: AKT Tipo: AK150NKD Color Rojo	9F2A71507R2000953	9.181
SEGUNDO SORTEO	AK150CS3-CO-NG	Motocicleta Marca: AKT Tipo: AK150CS3 Color Negro	9F2C61509R5003069	11.943
SEGUNDO SORTEO	AK150CS3-CO-NG	Motocicleta Marca: AKT Tipo: AK150CS3 Color Negro	9F2C61505R5003070	11.943



Handwritten initials 'P' and 'D' in blue ink.

SEGUNDO SORTEO	AK150CS3-CO-NG	Motocicleta Marca: AKT Tipo: AK150CS3 Color Negro	9F2C61504R5003058	11.943
SEGUNDO SORTEO	AK150CS3-CO-NG	Motocicleta Marca: AKT Tipo: AK150CS3 Color Negro	9F2C61501R5003079	11.943
SEGUNDO SORTEO	AK150CS3-CO-NG	Motocicleta Marca: AKT Tipo: AK150CS3 Color Negro	9F2C61507R5003068	11.943
TERCER SORTEO	AK150CS3-CO-NG	Motocicleta Marca: AKT Tipo: AK150CS3 Color Negro	9F2C6150XR5003081	11.943
TERCER SORTEO	AK150CS3-CO-NG	Motocicleta Marca: AKT Tipo: AK150CS3 Color Negro	9F2C61503R5003066	11.943
TERCER SORTEO	AK150CS3-CO-NG	Motocicleta Marca: AKT Tipo: AK150CS3 Color Negro	9F2C61506R5003076	11.943
TERCER SORTEO	AK150CS3-CO-NG	Motocicleta Marca: AKT Tipo: AK150CS3 Color Negro	9F2C61507R5003071	11.943
TERCER SORTEO	AK150CS3-CO-NG	Motocicleta Marca: AKT Tipo: AK150CS3 Color Negro	9F2C61508R5003077	11.943

En la fecha programada de la premiación, se entregará la posesión de la motocicleta al ganador y la transferencia del dominio se hará efectiva con la emisión de los documentos de propiedad a nombre del ganador y la consiguiente inscripción del derecho propietario a nombre de este último, corriendo con todos los gastos de la gestión documental la empresa Dismac, dentro del plazo de 2 meses computables a partir del día siguiente de la fecha de entrega del premio.

Los premios no incluyen ninguna otra prestación, bien o servicio no enumerado en este documento.

HERNAN MARTINEZ LEON

CEL 76795655

